



131

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Informe Legal N.º 221 /2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N° 280/2019

Letra: TCP-SL

II Cuerpos.

Ushuaia, 08 de agosto de 2022.

SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO ESTEBAN GENNARO.

Vuelve a este Cuerpo de Abogados los Expedientes del corresponde caratulado: "S/ SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N° 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES", a efectos de dar continuidad al seguimiento ordenado.

I.-ANTECEDENTES:

A fs. 130 obra Nota N.º 17/2022 letra: F.R. suscripta por el señor ZAPATA GARCÍA Federico en su carácter de Administrador a cargo del Fondo Residual N° 478 (Decreto Prov. N.º 2531/21), remitida en el marco de la Resolución Plenaria N.º 142/2022, por la que se solicitó al funcionario que inste el efectivo cumplimiento de lo requerido a través de las Resoluciones Plenarias N.º 38/2017 y N.º 143/2020, procurando que dicha documentación se encuentre correctamente autenticada.

En la Nota descripta precedentemente, informa el funcionario que se ha contactado a la Dra. María Nelly Deiriz, matrícula T°90 F° 345 C.P.A.C.F. T XL f° 247 C.A.S.I. quien ha tomado vistas de las actuaciones caratuladas: *“EQUIPOS Y CONTROLES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA MUEBLES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”*. Incidente N.º 1, Expediente N.º 45417 que tramita ante el Juzgado en lo Comercial N.º 9, Secretaría N.º 18 y se encuentra elaborando un presupuesto a los fines de su presentación como letrada en la causa, encontrándose a la espera de dicha propuesta.

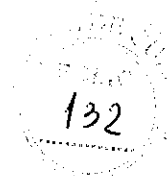
Conforme a ello informa que, una vez que se suscriba el contrato correspondiente con la letrada y se presente en el expediente judicial se procederá a dar respuesta al requerimiento efectuado por este Tribunal de Cuentas.

A tal efecto, solicita una prórroga al plazo otorgado en la Resolución Plenaria 142/2022, atento que si bien existe voluntad de dar cumplimiento con el plazo indicado, existen causas que hacen imposible su labor.

II. ANÁLISIS:

A fs. 121 obra cédula, por la que se notificó de la Resolución Plenaria N° 142/2022 al Ministro de Finanzas Públicas C.P. Martín ZAPATA GARCÍA, en fecha 9 de junio de 2022, cumpliéndose el plazo de 15 días, respecto de la prórroga otorgada, en fecha 30 de junio de 2022.

En fecha 4 de julio del corriente el funcionario remite a este Tribunal de Cuentas la Nota descripta precedentemente a los fines de informar la situación



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

actual que motivó no dar cumplimiento con la remisión de los requerimientos efectuados.

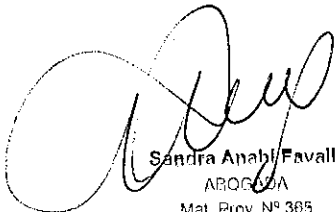
En primer lugar, se debe tener presente que el funcionario que da respuesta al requerimiento efectuado ha sido designado recientemente, por lo que no pudo tomar contacto previamente con los motivos que ocasionaron el incumplimiento con el que se encuentra.

Al respecto la Ley de procedimiento administrativo de la provincial N° 141 establece en su artículo 63 los siguiente: *"Antes del vencimiento de un plazo podrá la Administración, de oficio o a pedido del interesado, disponer una prórroga fundada y siempre que no resulte perjudicados derechos de terceros. La denegatoria será irrecurrible. El pedido de prórroga del plazo no suspende el cómputo de los términos"*.

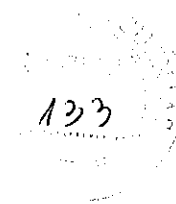
Si bien, la Nota remitida por el funcionario ZAPATA GARCÍA se excedió en dos días del plazo otorgado para dar respuesta a los requerimientos, los motivos se encuentran fundados y se relacionan con el requerimiento de la documentación realizado por este Tribunal, ya que la misma debe ser tramitada en la ciudad de Buenos Aires y por un letrado matriculado, lo que conlleva tomar vista de las actuaciones y efectuar la correspondiente contratación a tal efecto.

Es así que entiendo que correspondería, otorgar una prórroga de quince (15) días a los efectos de dar cumplimiento con los requerimientos efectuados por Resolución Plenaria N° 142/2022, para lo cual se debería remitir las presentes actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros.

Se elevan las presentes actuaciones, de compartir criterio, se remitan las mismas al Cuerpo Plenario de Miembros. Se acompaña Proyecto de Acto que sería del caso dictar.



Sandra Anahí Favalli
ABOGADA
Mat. Prov. N° 385
Tribunal de Cuentas de la Provincia



“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Proyecto

Ushuaia,

VISTO: el Expediente N.º 280/2019 Letra: TCP-SL, caratulado: “S/SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES”, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió en fecha 8 de junio de 2022 la Resolución Plenaria N.º 142 que en su parte pertinente resuelve: “(...) **ARTÍCULO 2º** .- Requerir al Administrador a cargo del Fondo Residual Ley N.º 478 (Dto. Prov. N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, que inste el efectivo cumplimiento de los solicitado a través de las Resoluciones Plenarias N.º 38/2017 y N.º 143/2020, procurando que la documentación a remitir se encuentre correctamente autenticada; y concediendo para ello, un plazo de quince (15) días desde la notificación de la presente, bajo apercibimiento de los dispuesto en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50. (...) **ARTÍCULO 4º:** Notificar con copia certificada de la presente, al Administrador a cargo del Fondo Residual Ley N.º 478 (Dto. Prov. N.º 2531/2021), C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, haciéndole saber que ese encuentran disponibles en la página web del Tribunal de Cuentas, en el link <http://www.tcptdf.gob.ar/actosadministrativos>, las Resoluciones Plenarias N.º 38/2017 y N.º 143/2020, oportunamente notificadas. (...)”.

Que el día 9 de junio de 2022 mediante Cédula de Notificación Nros. 279/2022, 280/2022, 281/2022, 282/2022, 283/2022, 284/2022, se

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

notificaron los funcionarios mencionados en el artículo 3° de la Resolución Plenaria N.º 142/2022.

Que mediante Nota N.º 17/2022 letra: F.R. de fecha 1 de julio, que ingresa a este Tribunal de Cuentas el día 4 de julio de 2020, el señor ZAPATA GARCÍA Federico en su carácter de Administrador a cargo del Fondo Residual N° 478 (Decreto Prov. N.º 2531/21), solicita una prórroga al plazo otorgado en la Resolución Plenaria N° 142/2022, atento que, si bien existe voluntad de dar cumplimiento con el plazo indicado existen causas que hacen imposible su labor.

Que a tal efecto informa el funcionario, que se ha contactado con la profesional Dra. María Nelly Deiriz, matrícula T° 90 F° 345 C.P.A.C.F. T XL f° 247 C.A.S.I. quien ha tomado vistas de las actuaciones caratuladas: *“EQUIPOS Y CONTROLES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA MUEBLES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”* Incidente N.º 1, Expediente N.º 45417, que tramita ante el Juzgado en lo Comercial N.º 9, Secretaría N.º 18 y que la misma se encuentra elaborando un presupuesto a los fines de su presentación como letrada en la causa, encontrándose a la espera de dicha propuesta.

Que en dicho orden informa que la profesional mencionada debe tomar vistas y analizar el expediente de la quiebra de la empresa Equipos y Controles S.A., en forma previa a aceptar la causa y a su pertinente contratación, por lo que, ello motiva la solicitud de prórroga presentada.

Que mediante Informe Legal N.º 221/2022 Letra: T.C.P. -C.A tomó intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, entendiendo la letrada actuante, que correspondería otorgar al funcionario requirente, una prórroga de quince (15) días, elevando las actuaciones al Secretario Legal para su intervención.



134

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Que el Secretario Legal comparte el Informe Legal N.º 221/2022 en todos sus términos remitiendo las actuaciones al Cuerpo Plenario de Miembros.

Que ante la naturaleza del requerimiento, este Cuerpo Plenario de Miembros considera prudente otorgar una prórroga de quince (15) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 142/2022.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos, se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por los artículos 2º b) , 26, 27 subsiguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Administrador a cargo del Fondo Residual N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, una prórroga de quince (15) días hábiles desde la notificación de la presente, para cumplimentar con lo ordenado en la Resolución Plenaria N.º 142/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al Administrador a cargo del Fondo Residual N.º 478 (Decreto Provincial N.º 2531) C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo al Secretario Legal a cargo, Dr. Pablo E. GENNARO y por su intermedio a la abogada actuante

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Dra. Sandra Anahí Favalli, con remisión de las actuaciones para el seguimiento de lo resuelto en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º **/2022.**

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'S. Favalli', is located to the left of the resolution number.A small, handwritten mark or signature in the right margin of the page.A small, handwritten mark or signature in the right margin of the page.



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Nota Interna N.º 208/2022

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde.: Expte. N.º 280/2019 Letra: TCP-S.L.

Ushuaia, 10 de agosto de 2022

SR. VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N.º 221/2022 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. Sandra A. FAVALLI en el marco del expediente de la referencia, caratulado: "S/SEGUIMIENTO RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 170/2017 DEUDA DE LA FIRMA EQUIPOS Y CONTROLES", en el que entiende oportuno otorgar una prórroga de quince (15) días al Ministro de Finanzas Públicas, C.P. Martín ZAPATA GARCÍA, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Resolución Plenaria N.º 142/2022.

En consecuencia se elevan las presentes a efectos de dar continuidad al trámite, acompañando el proyecto del acto que sería del caso emitir, realizado por la letrada.

Dr. Pablo E. GENNARO
Jefe de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

